

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

1442/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día dieciocho de agosto del dos mil catorce.

El Suscrito Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº1442 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor del domicilio de quien se identificó con el Documento Unico de Identidad número y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "En la sentencia definitiva del proceso contencioso administrativo de CSJ, promovido por el Grupo PAIL SA de CV, acuerdo 2009-0061 Ref (71-2009), contra acuerdo 2009-0061 del Consejo Directivo Administrativo del ISSS si se procedió en sede judicial la acción de indemnización por daños y perjuicios y costas por autoridad demandada y toda información relevante del caso;" hace las siguientes valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad Jurídica, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió correo por parte de la Jefatura del Departamento Jurídico de Procuración en el cual manifiesta que con relación a la petición realizada por el solicitante referente al proceso contencioso administrativo promovido por el Grupo PAIL SA de CV, acuerdo 2009-0061 Ref (71-2009), contra acuerdo 2009-0061 del Consejo Directivo Administrativo del ISSS, Sí se promovió proceso ante el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil bajo la Ref. 37-PC-13-3CM1(3).

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts., 61, 66, 69, 70 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Infórmese al peticionario lo descrito en el párrafo cuatro de la presente resolución, información proporcionada por el Departamento Jurídico de Procuración del ISSS.

Notifiquese al Señor

por medio de correo electrónico proporcionado en

la solicitud de Información.

Lic. Sammy Espinal

Oficial de Información OIR/ISSS

TUTO SALL